

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**37378** *Anuncio de formalización del contrato de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del procedimiento negociado sin publicidad del proyecto 06/11 de restauración hidrológica ambiental de la Rambla de Peralosa y Arroyos de Cerro Romero y La Navilla, término municipal de Castilléjar de Santiago (Ciudad Real). El mencionado proyecto se prevé sea financiado con los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, Fondos FEDER. Clave: CR(DT)-4269.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Secretaría General.
  - c) Número de expediente: CR(DT)-4269.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.chguadalquivir.es](http://www.chguadalquivir.es)  
[www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Proyecto 06/11 de restauración hidrológica ambiental de la Rambla de Peralosa y Arroyos de Cerro Romero y La Navilla, término municipal de Castilléjar de Santiago (Ciudad Real).
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45262640
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 142.358,43 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 142.358,43 euros. Importe total: 172.253,70 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 14 de agosto de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de agosto de 2013.
  - c) Contratista: Floresur, S.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 141.735,54 euros. Importe total: 171.500,00 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se acuerda la adjudicación del citado contrato a favor de la empresa Floresur, S.L., por considerar su oferta económicamente la más ventajosa, atendiendo al precio, único criterio objeto de negociación y valoración, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013.- El Presidente, don Manuel Romero Ortiz.

ID: A130051848-1